PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA TÉCNICA OSNA, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE BIOTECNOLOGÍA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

Número de Expediente: 2018/PNSP-72-0
Unidad Proponente: El Coordinador de la Unidad de Gestión Clínica Corporativa de Biotecnología de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
Procedimiento de Adjudicación: Negociado, sin publicidad.
Tramitación: Ordinaria
Justificación del Sistema de Adjudicación y de la tramitación: Se propone una licitación no sujeta a regulación armonizad. Los artículos a aplicar en este procedimiento serán los artículos 131.2 y 168 letra a) apartado 2° de la LCSP.
Objeto y Finalidad: La contratación del suministro de material y el alquiler del equipo necesario para la realización de la técnica OSNA para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
Plazo duración del contrato: 12 meses.
Presupuesto base de licitación y precio del contrato.
Importe total (IVA excluido): 43.736,98 €
Importe del IVA: 9.184,77 €
Importe total (IVA incluido): 52.921,75 €
Valor Estimado del Contrato: 96.221,36 € (IVA Excluido)
Distribución del gasto: 52.921,75 €

Anualidad	Importe
2019	41.896,38 €
2020	11.025,37 €

Vistos los informes y documentación que obran en poder de esta Unidad, junto con la memoria Justificativa elaborada por el responsable de la Unidad proponente justificando la necesidad e idoneidad, del contrato, conforme exige el Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y estimándose necesaria la contratación del Arrendamiento con mantenimiento del equipamiento necesario para la técnica OSNA, para el Área de Gestión Clínica de Biotecnología, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, interesamos de ese Órgano de Contratación, AUTORICE la iniciación del Expediente, con la calificación de tramitación ordinaria.

A los efectos prevenidos legalmente, respecto de 2019, se certifica por parte de esta Dirección Económico-Administrativa la existencia de crédito para atender las obligaciones dimanantes del contrato. Para el resto de los ejercicios la existencia del crédito para atender dichas obligaciones queda supeditada a la aprobación de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2020.

En Utrera a, 11 de febrero de 2019
EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Fdo: Hortilio Pereda Armayor

1.- ACUERDO DE INICIACION DEL EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones precedentes y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos aprobados por Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006 y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, **HE RESUELTO**:

1. Autorizar la iniciación del expediente administrativo de contratación para el Arrendamiento con mantenimiento del equipamiento necesario para la técnica OSNA, para el Área de Gestión Clínica de Biotecnología, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley Contratos del Sector Público estando justificada la necesidad de esta contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la citada norma, tal y como se desprende de la memoria justificativa.
2. Fijar como precio máximo de licitación la cantidad de 52.921,75 € (IVA incluido).
3. No aplicar fórmula de revisión de precios, dado que en el precio de licitación se han previsto los posibles incrementos.
4. Elabórese el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá incorporarse al presente expediente, tal y como exige el Artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley Contratos del Sector Público.
5. Evacúese informe por la Asesoría Jurídica sobre el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y sobre los extremos que se contienen en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley Contratos del Sector Público.

En Utrera a, 11 de febrero de 2019
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Manuel Huerta Almendro

2.- INFORME ASESORIA JURÍDICA.

Se informa favorablemente por esta Asesoría Jurídica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento y la contratación objeto de este expediente, estando debidamente justificada la elección del procedimiento y la de los criterios que han de tenerse en consideración para adjudicar el contrato.

En Utrera a, 12 de febrero de 2019
LA TECNICA DE ASESORÍA JURÍDICA

Fdo: Marina Ibáñez Pielfort

3.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Acordada la iniciación del expediente, elaborado el PPT y el PCAP y habiendo sido informado favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica, se SOLICITA al órgano de contratación que APRUEBE el expediente de contratación, el PCAP, sus anexos, el PPT, el gasto generado y abra el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

En Utrera a, 12 de febrero de 2019
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Fdo: Hortilio Bereda Armayor

4.- RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones y el informe precedente y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos aprobados por Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006 y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y de conformidad con lo establecido en art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley Contratos del Sector Público. **HE RESUELTO**:

1. Aprobar el Expediente.
2. Aprobar el P.C.A.P., sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Aprobar el gasto correspondiente.
4. Abrir el procedimiento de Adjudicación procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

En Utrera a, 12 de febrero de 2019
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Manuel Huerta Almendro